



Asamblea General

Distr. limitada
7 de junio de 2013
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

23º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Gabón (en nombre del Grupo de Estados de África): proyecto de resolución

23/... Asistencia técnica y fomento de la capacidad para Sudán del Sur en la esfera de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Guiado también por la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y los tratados pertinentes de derechos humanos en los que Sudán del Sur es parte,

Poniendo de relieve que recae en los Estados la responsabilidad primordial de promover y proteger los derechos humanos,

Recordando las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 18/17, de 29 de septiembre de 2011, y 21/28, de 28 de septiembre de 2012, sobre la asistencia técnica y fomento de la capacidad para Sudán del Sur,

Consciente de los desafíos en materia de desarrollo institucional y construcción del Estado a que se enfrenta Sudán del Sur, que incluyen la administración de justicia y el estado de derecho, la protección de los derechos de la mujer y el disfrute de los derechos civiles, políticos, sociales y económicos, y encomiando las medidas adoptadas para hacer frente a esos desafíos,

Celebrando los compromisos adquiridos por el Gobierno de Sudán del Sur de reforzar los mecanismos nacionales de promoción y protección de los derechos humanos, y pidiendo al Gobierno que cumpla esos compromisos,

Expresando preocupación por la persistencia de los enfrentamientos entre comunidades y exhortando al Gobierno a que dé a conocer y aplique los marcos jurídicos apropiados en el país,

Celebrando las medidas adoptadas por el Gobierno de Sudán del Sur para proteger y promover los derechos humanos, en particular para dotar de capacidad a la Comisión de Derechos Humanos, y pidiendo al Gobierno que adopte medidas para garantizar la independencia de la Comisión de Derechos Humanos de Sudán del Sur, de conformidad con los Principios de París,

Celebrando también el respaldo del Gobierno al Plan de acción de las Naciones Unidas sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad,

1. *Exhorta* al Gobierno de Sudán del Sur a aplicar los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos jurídicamente vinculantes en los que es parte;
2. *Toma nota* del informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre asistencia técnica y fomento de la capacidad para Sudán del Sur¹;
3. *Pide* al Gobierno que adopte medidas para hacer frente a la impunidad y mejorar el sistema judicial, en particular mejorando la formación de los funcionarios públicos a fin de fomentar una cultura de rendición de cuentas;
4. *Pide* a los Estados Miembros, a los organismos competentes de las Naciones Unidas y a las partes interesadas que apoyen, con carácter urgente, la labor nacional que realiza el Gobierno de Sudán del Sur en materia de asistencia técnica y fomento de la capacidad para incluir formación y talleres sobre educación en derechos humanos a fin de resolver los problemas en los ámbitos de la seguridad y promover el respeto de los derechos humanos;
5. *Pide* al Gobierno que tome medidas para reforzar más la independencia de la Comisión de Derechos Humanos de Sudán del Sur, permitiendo que contribuya a la promoción y protección de los derechos humanos del pueblo de Sudán del Sur;
6. *Pide* a la Alta Comisionada que informe de la situación de los derechos humanos en Sudán del Sur, colabore con el Gobierno de Sudán del Sur para proporcionar asistencia técnica e identifique nuevos ámbitos de asistencia para reforzar la capacidad de Sudán del Sur para cumplir sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos;
7. *Pide también* a la Alta Comisionada que presente al Consejo de Derechos Humanos, en su 26º período de sesiones, un informe provisional y, en su 28º período de sesiones, un informe final sobre los avances en materia de asistencia técnica y fomento de la capacidad en la esfera de los derechos humanos;
8. *Decide* seguir ocupándose de esta cuestión.

¹ A/HRC/23/31.